

**ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**

N° 006-2023-IVP/CAMANA

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE “ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA NO CONTEMPLADAS
EN EL GEMA EN EL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO DEL TRAMO EMP.
PE-1S – D (DV. QUILCA) – D4, DISTRITO DE QUILCA PROVINCIA DE
CAMANA – AREQUIPA”**

En Camana, siendo las 20:00 horas del día 01 de diciembre del 2023, en las instalaciones del IVP Camana, Provincia de Camana, Arequipa, se encuentra presente el representante del órgano encargado de las contrataciones, a efecto de calificar el Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2023-IVP/CAMANA, orientada a al Servicio de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA EN EL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO DEL TRAMO EMP. PE-1S – D (DV. QUILCA) – D4, DISTRITO DE QUILCA PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo con el cronograma contenido en las bases, el OEC procedió a la verificación de inscripción y verificación de las ofertas presentadas. Asimismo, se solicitó subsanación de oferta a un postor dándole 1 día para subsanar.

Al respecto el postor subsano la oferta adjuntando la ficha RUC.

SEGUNDO:

Acto seguido, se realizó la verificación de las ofertas de los Postores SEGÚN CALENDARIO DE PROCESOS, para verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y de esta manera admitir o no, la propuesta presentada, quedando de la siguiente manera:

	CONSORCIO O SAN GREGORIO	EMERSON G. DIAZ ALMANZA	H&L EIRL	KORI CHUYMAS SCRL	MM SERMACO N SAC	NEIRA EIRL
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

(Anexo N°2)						
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Cumple	No aplica				
g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Respecto de la empresa Microempresa para el Mantenimiento Vial Kori Chuymas SCRL., se advierte que el Anexo N° 2 presentado, no corresponde a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, asimismo no cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Por lo que no se admite la oferta.

TERCERO:

A continuación, se procede a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas especificadas en las Bases.

Acto seguido y habiéndose realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se determina la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		(Soles)					
1	H&L EIRL	S/. 213, 204.80	85	10	5	100	PRIMERO
2	MM SERMACON SAC	S/. 213, 204.80	85	10	5	100	SEGUNDO
3	NEIRA EIRL	S/. 213, 204.80	85	10	---	95	TERCERO

4	EMERSON G. DIAZ ALMANZA	S/. 250, 000.00	72.49	10	5	87.49	CUARTO
5	CONSORCIO QUILCA	S/. 261, 175.88	69.39	10	5	84.39	QUINTO

Luego de culminada la evaluación, se procede a la verificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y se determina si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases.

Al respecto, se verifica que el postor EMERSON G. DIAZ ALMANZA., no ha cumplido con acreditar el total de tiempo de la experiencia del personal clave requerido en SERVICIOS (no en obras) de ejecución de Mantenimientos, tal como se establece en las Bases, asimismo, los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación (...), por lo que se advierte que de la totalidad de las constancias presentadas solo una corresponde a lo solicitado y acredita 2 meses. Por lo expuesto la oferta es descalificada.

El postor H&L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL., no ha cumplido con acreditar el total de tiempo de la experiencia del personal clave requerido en SERVICIOS (no en obras) de ejecución de Mantenimientos, se advierte que los contratos presentados son por ejecución de obras, tal como se demuestra en la cláusula sexta de los mismos por otro lado las certificaciones que presenta presentan traslape, por lo que no ha acreditado el plazo de experiencia requerido. Por lo expuesto la oferta es descalificada.

MM SERMACON SAC, no ha cumplido con acreditar el total de tiempo de la experiencia del personal clave requerido en SERVICIOS (no en obras) de ejecución de Mantenimientos, se advierte que los contratos presentados son por ejecución de obras, tal como se demuestra en la cláusula sexta de los mismos por otro lado las certificaciones que presenta presentan traslape, por lo que no ha acreditado el plazo de experiencia requerido. Por lo expuesto la oferta es descalificada.

La empresa NEIRA EIRL., de la verificación de los documentos que acreditan la experiencia del personal clave, se advierte que no corresponden a lo solicitado en las Bases. El postor presenta certificados de Residencia de ejecución de obra, construcción de Ovalo; jefe de Proyecto, superintendente de Mina, jefe de Producción, ingeniero de explanaciones, ingeniero de campo en movimiento de tierras. Por lo expuesto se descalifica la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente la empresa NEIRA EIRL, no ha acreditado que tipos de mejoras específicas realizaría.

CONSTRUCTORA ECOCOTRUCION M&R EIRL, de la verificación de los documentos que acreditan la experiencia del personal clave, se advierte que no corresponden a lo solicitado en las Bases. Las constancias presentadas hacen referencia a ejecución de

obras de puentes y construcción de trochas carrozables. Por lo expuesto se descalifica la oferta.

CONSORCIO QUILCA, el postor cumple con lo solicitado en las bases, por lo que califica su oferta.

CUARTO:

Teniendo a la vista los resultados anteriores, se decidió adjudicar la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

SE OTORGA LA BUENA PRO A:

POSTOR ADJUDICADO : **CONSORCIO QUILCA**
MONTO ADJUDICADO : S/. 261, 175.88 (doscientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco con 88 /100 soles)

QUINTO:

Conocidos los resultados, se publicará en el SEACE tal como se indica en el cronograma.

Siendo las 21:00 horas del mismo día, en señal de conformidad se procede a firmarla presente.



C.P.C. José Luis Comejo Jiménez
Encargado del OEC